CONVENIO MARCO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA TÉCNICA SALESIANA Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ

REUNIDOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Marzo del 2022, por una parte, el Sr. **José Ignacio Pérez Orihuela sdb**, en su carácter de Director del **Colegio y Escuela Técnica *"Sagrado Corazón de Jesús"* SALESIANITO**, en adelante **ESCUELA TÉCNICA SALESIANA DON "BOSCO",** con domicilio legal en la casa de la calle Manuel Domínguez 1210, de la ciudad de Asunción, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE YPANÉ,** representada en este acto por el Intendente Municipal Abog. **HORACIO ORTIZ ALBRECHT** con domicilio legal sobre la Avda. Bernardino Caballero e/ Guarambaré de la ciudad de Ypané.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para representar a sus respectivas entidades y;

CONSIDERAN

I. Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de la educación, del servicio social a la población juvenil desfavorecida, y que, por tanto, la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potencialidades. ----------

II. Que, la unión y la coordinación de las dos instituciones tienen un interés positivo, y cuyo objetivo consiste en sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. ----------

III. Que, ambas instituciones han mantenido contacto a través del Proyecto "Lucha contra la pobreza a través de la Capacitación e Inserción Laboral de hombres y mujeres de 15 a 29 años de edad, en la Capital, y en el Departamento Central", a ser desarrollado en la Escuela Técnica Salesiana. ----------

III. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de cooperación, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos, y una cooperación activa en la gestión y el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes Cláusulas: ------

PRIMERA.- Finalidad

El presente convenio de cooperación tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de ambas Instituciones en la identificación y en el intercambio de información, para acercar a los jóvenes y adultos a los cursos de formación técnica e integral y monitorear las acciones que los lleven a la inserción laboral. ----------

PROYECTO Nº PAR 20-129 E.T.S. Sagrado Corazón de Jesús "Salesianito" Asunción - Py BMZ Nº 5173

MUNICIPALIDAD DE YPANE REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante adendas o acuerdos específicos, las actividades u otras alianzas que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio marco de cooperación. ----------

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará acorde a su disponibilidad, los recursos humanos y materiales para que se pueda llegar al objetivo propuesto, que deberán estar establecidos a través de adendas especiales o acuerdos específicos en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. ----------

Los recursos humanos designados por cada una de las partes, para cumplir actividades en el marco del presente convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en lo referente a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio. ----------

CUARTA.- Establecimiento de un Comité Interinstitucional

Para garantizar la gestión y facilitar el seguimiento de las actividades conjuntas, se constituirá un Comité de Interinstitucional integrada por representantes de la **Escuela Técnica Salesiana** y de la Municipalidad de Ypané. La tarea del Comité es la de proponer las actividades que tengan objetivos de interés común. ----------

QUINTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán de una adenda especial o de la firma de convenios específicos pertinentes, estudio y aprobación de sus respectivas dependencias administrativa-financiera, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por el Comité Interinstitucional, prevista en el presente acuerdo. ----------

SÉXTA.- Vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional entrará a regir desde el momento de su firma, y tendrá una duración de dos (2) años, con renovación automática por el mismo periodo, salvo renuncia expresa, y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de no renovarse este convenio, ambas instituciones deberán prever a través de adendas especiales o acuerdos específicos, los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente. ----------

SÉPTIMA.- De la solución de controversias.

Las Partes ejecutarán el presente Convenio Marco, y los Convenios Específicos que deriven del mismo, de buena fe. Por lo tanto, en caso de que se presente algún tipo de desacuerdo sobre cuestiones relativas al cumplimiento del presente Convenio, **Las Partes** deberán realizar sus mejores esfuerzos para adoptar una decisión de consenso. ----------

PROYECTO Nº PAR 20-129 E.T.S. Sagrado Corazón de Jesús "Salesianito" Asunción - Py BMZ Nº 5173

MUNICIPALIDAD DE YPANE REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

En el caso de que **Las Partes** no pudieran resolver la controversia, se obligan a someter su diferendo a arbitraje, ante un Tribunal Arbitral que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Las Partes renuncian voluntariamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación en todos sus términos, las partes suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha más arriba mencionados. ----------

PROYECTO Nº PAR 20-129 E.T.S. Sagrado Corazón de Jesús "Salesianito" Asunción - Py BMZ Nº 51

José Ignacio Pérez Orihuela
Director
Colegio y Escuela Técnica
Sagrado Corazón de Jesús
"Salesianito"

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente
Municipalidad de Ypané